

p.<sup>o</sup> contador. de profesion demas de la rraunco  
 les despache y remante. las qual correspond. p.  
 satisfaccion de sus dueños, pues si a mas de esta  
 obligacion tomase a su cargo la percepcion de las  
 rentas el Caudal que se hagan de la venta de las  
 cosas y respondan de el a los marcbantes, deve ademas  
 de las rentas y cuantos mas q.<sup>o</sup> tiene señalados, pessi-  
 von a quella q.<sup>o</sup> estipulen entre si. El Ayuntamiento en su  
 inteligencia acuerda se conforma con dho. informe  
 haciendose suent al ayuntamiento y a los interesados  
 p.<sup>o</sup> en respectivo concerniente.

**Arrendador** } Cien el informe y se acuerda la comision de  
 el de las cuentas } p.<sup>o</sup> en consecuencia de lo mandado por este  
 Ayuntamiento en virtud de breves otorgadas a la Just.<sup>o</sup> del  
 Arrendador de la Casa Pastas y pitales de la Causa  
 via. p.<sup>o</sup> el contratista de la Causa del H. Hos-  
 pital Militar no se satisfice en parte con jurato-  
 rias que se corresponden p.<sup>o</sup> el contrato de su  
 arriendo de las cosas q.<sup>o</sup> en el se consumen, dizen-  
 do dho. com. q.<sup>o</sup> la denda mandada fuesse en  
 dho. intereses p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se mandasen en este nego-  
 cio no han cumplido su comision p.<sup>o</sup> lo q.<sup>o</sup> se  
 parece q.<sup>o</sup> el contratista goza a favor del arren-  
 dador de la Casa Pastas, mediante a la perce-  
 sion de rentas y las matanzas en ella el des-  
 pago de las cosas debulandole este dos y un  
 cuantillo ad. p.<sup>o</sup> cada uno q.<sup>o</sup> es el termino me-  
 dio entre dos y dos y medio q.<sup>o</sup> segun costumbre  
 le ha compensado en las diferentes cosas q.<sup>o</sup> ella  
 han estado, y en caso de no acudiere a esta medi-

